



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., cuatro (4) abril de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 005-2018-00695-00

EJECUTIVO

**DEMANDANTE: AGRUPACIÓN SUPERMANZANA 5 ETAPA 1 BOCHICA
MULTICENTRO**

**DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL LIQUIDADORA
DE ASUNTOS DEL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL-INURBE
hoy MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.**

Como apoderado judicial de la parte demandada, se reconoce al abogado **NYSTRON JAVIER RONCANCIO MUÑOZ**, en los términos y para los fines del poder conferido.

Con fundamento en el artículo 301, inciso 2° del C. G. del P., con la notificación por estado de este auto, se entenderá notificado a la demandada **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL LIQUIDADORA DE ASUNTOS DEL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL-INURBE hoy MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO** por **CONDUCTA CONCLUYENTE**.

Dese cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 91, inciso 2° ibídem. Secretaría controle dicho término.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

*La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 33
Fijado hoy 5 de abril de 2022 a la hora de las 8: 00 AM*

*Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria*

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1eea7d8124bcb18ca054c98ffd2761b55afd98780d151765e90f16de95b77d57**

Documento generado en 04/04/2022 10:52:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ - REPARTO
E. S. D.



Atentamente,

Administrador

Acepto,

Acepto,



DIANA YOLANDA CUBILLO

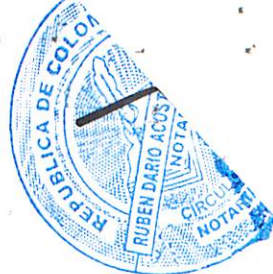
REMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por
Dña. Celsa Holman

Quien se identifico con C.C. No. 521394643 B

T.P. No. H 13911 Bogotá, D.C. - 9 NOV 2017

Responsable Centro de Servicios [Signature]



NOTARIA CINCUENTA Y UNO DEL C... DE BOGOTA DC

ESPACIO EN BLANCO

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



56203

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el nueve (09) de octubre de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Cincuenta y Uno (51) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

LIDA NEREYDA RINCON MEDINA, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0052654157, presentó el documento dirigido a JUEZ CIVIL y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



403rq4vw9wqd
09/10/2017 - 11:43:16:955



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



RUBÉN DARÍO ACOSTA GONZÁLEZ
Notario cincuenta y uno (51) del Círculo de Bogotá D.C.

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 403rq4vw9wqd



ESPAÑA
LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.
EN BLANCO

AGRUPACION SUPERMANZANA 5 ETAPA I URBANIZACION BOCHICA MULTICENTRO II P- H

NIT 800091165-8

CERTIFICACION DE DEUDA DEL APARTAMENTO 106 INTERIOR 4

PROPIEDAD DE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL LIQUIDADORA DE ASUNTOS DEL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

POR CONCEPTO DE ADMINISTRACION SIN INTERESES

FECHA DE GENERACION	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR CUOTA	SALDO
01/08/1991	31/08/1991	\$ 4.000,00	\$ 4.000,00
01/09/1991	30/09/1991	\$ 4.000,00	\$ 8.000,00
01/10/1991	31/10/1991	\$ 4.000,00	\$ 12.000,00
01/11/1991	30/11/1991	\$ 4.000,00	\$ 16.000,00
01/12/1991	31/12/1991	\$ 4.000,00	\$ 20.000,00
01/01/1992	31/01/1992	\$ 5.500,00	\$ 25.500,00
01/02/1992	29/02/1992	\$ 5.500,00	\$ 31.000,00
01/03/1992	31/03/1992	\$ 5.500,00	\$ 36.500,00
01/04/1992	30/04/1992	\$ 5.500,00	\$ 42.000,00
01/05/1992	31/05/1992	\$ 5.500,00	\$ 47.500,00
01/06/1992	30/06/1992	\$ 5.500,00	\$ 53.000,00
01/07/1992	31/07/1992	\$ 5.500,00	\$ 58.500,00
01/08/1992	31/08/1992	\$ 5.500,00	\$ 64.000,00
01/09/1992	30/09/1992	\$ 5.500,00	\$ 69.500,00
01/10/1992	31/10/1992	\$ 5.500,00	\$ 75.000,00
01/11/1992	30/11/1992	\$ 5.500,00	\$ 80.500,00
01/12/1992	31/12/1992	\$ 5.500,00	\$ 86.000,00
01/01/1993	31/01/1993	\$ 7.000,00	\$ 93.000,00
01/02/1993	28/02/1993	\$ 7.000,00	\$ 100.000,00
01/03/1993	31/03/1993	\$ 7.000,00	\$ 107.000,00
01/04/1993	30/04/1993	\$ 7.000,00	\$ 114.000,00
01/05/1993	31/05/1993	\$ 7.000,00	\$ 121.000,00
01/06/1993	30/06/1993	\$ 7.000,00	\$ 128.000,00
01/07/1993	31/07/1993	\$ 7.000,00	\$ 135.000,00
01/08/1993	31/08/1993	\$ 7.000,00	\$ 142.000,00
01/09/1993	30/09/1993	\$ 7.000,00	\$ 149.000,00
01/10/1993	31/10/1993	\$ 7.000,00	\$ 156.000,00
01/11/1993	30/11/1993	\$ 7.000,00	\$ 163.000,00
01/12/1993	31/12/1993	\$ 7.000,00	\$ 170.000,00
01/01/1994	31/01/1994	\$ 8.500,00	\$ 178.500,00
01/02/1994	28/02/1994	\$ 8.500,00	\$ 187.000,00
01/03/1994	31/03/1994	\$ 8.500,00	\$ 195.500,00
01/04/1994	30/04/1994	\$ 8.500,00	\$ 204.000,00
01/05/1994	31/05/1994	\$ 8.500,00	\$ 212.500,00
01/06/1994	30/06/1994	\$ 8.500,00	\$ 221.000,00
01/07/1994	31/07/1994	\$ 8.500,00	\$ 229.500,00
01/08/1994	31/08/1994	\$ 8.500,00	\$ 238.000,00
01/09/1994	30/09/1994	\$ 8.500,00	\$ 246.500,00
01/10/1994	31/10/1994	\$ 8.500,00	\$ 255.000,00
01/11/1994	30/11/1994	\$ 8.500,00	\$ 263.500,00
01/12/1994	31/12/1994	\$ 8.500,00	\$ 272.000,00
01/01/1995	31/01/1995	\$ 9.000,00	\$ 281.000,00
01/02/1995	28/02/1995	\$ 9.000,00	\$ 290.000,00
01/03/1995	31/03/1995	\$ 9.000,00	\$ 299.000,00
01/04/1995	30/04/1995	\$ 9.000,00	\$ 308.000,00
01/05/1995	31/05/1995	\$ 9.000,00	\$ 317.000,00
01/06/1995	30/06/1995	\$ 9.000,00	\$ 326.000,00
01/07/1995	31/07/1995	\$ 9.000,00	\$ 335.000,00
01/08/1995	31/08/1995	\$ 9.000,00	\$ 344.000,00
01/09/1995	30/09/1995	\$ 9.000,00	\$ 353.000,00
01/10/1995	31/10/1995	\$ 9.000,00	\$ 362.000,00

01/12/1995	31/12/1995	\$ 9.000,00	\$ 380.000,00
01/01/1996	31/01/1996	\$ 13.000,00	\$ 393.000,00
01/02/1996	29/02/1996	\$ 13.000,00	\$ 406.000,00
01/03/1996	31/03/1996	\$ 13.000,00	\$ 419.000,00
01/04/1996	30/04/1996	\$ 13.000,00	\$ 432.000,00
01/05/1996	31/05/1996	\$ 13.000,00	\$ 445.000,00
01/06/1996	30/06/1996	\$ 13.000,00	\$ 458.000,00
01/07/1996	31/07/1996	\$ 13.000,00	\$ 471.000,00
01/08/1996	31/08/1996	\$ 13.000,00	\$ 484.000,00
01/09/1996	30/09/1996	\$ 13.000,00	\$ 497.000,00
01/10/1996	31/10/1996	\$ 13.000,00	\$ 510.000,00
01/11/1996	30/11/1996	\$ 13.000,00	\$ 523.000,00
01/12/1996	31/12/1996	\$ 13.000,00	\$ 536.000,00
01/01/1997	31/01/1997	\$ 16.000,00	\$ 552.000,00
01/02/1997	28/02/1997	\$ 16.000,00	\$ 568.000,00
01/03/1997	31/03/1997	\$ 16.000,00	\$ 584.000,00
01/04/1997	30/04/1997	\$ 16.000,00	\$ 600.000,00
01/05/1997	31/05/1997	\$ 16.000,00	\$ 616.000,00
01/06/1997	30/06/1997	\$ 16.000,00	\$ 632.000,00
01/07/1997	31/07/1997	\$ 16.000,00	\$ 648.000,00
01/08/1997	31/08/1997	\$ 16.000,00	\$ 664.000,00
01/09/1997	30/09/1997	\$ 16.000,00	\$ 680.000,00
01/10/1997	31/10/1997	\$ 16.000,00	\$ 696.000,00
01/11/1997	30/11/1997	\$ 16.000,00	\$ 712.000,00
01/12/1997	31/12/1997	\$ 16.000,00	\$ 728.000,00
01/01/1998	31/01/1998	\$ 19.000,00	\$ 747.000,00
01/02/1998	28/02/1998	\$ 19.000,00	\$ 766.000,00
01/03/1998	31/03/1998	\$ 19.000,00	\$ 785.000,00
01/04/1998	30/04/1998	\$ 19.000,00	\$ 804.000,00
01/05/1998	31/05/1998	\$ 19.000,00	\$ 823.000,00
01/06/1998	30/06/1998	\$ 19.000,00	\$ 842.000,00
01/07/1998	31/07/1998	\$ 19.000,00	\$ 861.000,00
01/08/1998	31/08/1998	\$ 19.000,00	\$ 880.000,00
01/09/1998	30/09/1998	\$ 19.000,00	\$ 899.000,00
01/10/1998	31/10/1998	\$ 19.000,00	\$ 918.000,00
01/11/1998	30/11/1998	\$ 19.000,00	\$ 937.000,00
01/12/1998	31/12/1998	\$ 19.000,00	\$ 956.000,00
01/01/1999	31/01/1999	\$ 23.000,00	\$ 979.000,00
01/02/1999	28/02/1999	\$ 23.000,00	\$ 1.002.000,00
01/03/1999	31/03/1999	\$ 23.000,00	\$ 1.025.000,00
01/04/1999	30/04/1999	\$ 23.000,00	\$ 1.048.000,00
01/05/1999	31/05/1999	\$ 23.000,00	\$ 1.071.000,00
01/06/1999	30/06/1999	\$ 23.000,00	\$ 1.094.000,00
01/07/1999	31/07/1999	\$ 23.000,00	\$ 1.117.000,00
01/08/1999	31/08/1999	\$ 23.000,00	\$ 1.140.000,00
01/09/1999	30/09/1999	\$ 23.000,00	\$ 1.163.000,00
01/10/1999	31/10/1999	\$ 23.000,00	\$ 1.186.000,00
01/11/1999	30/11/1999	\$ 23.000,00	\$ 1.209.000,00
01/12/1999	31/12/1999	\$ 23.000,00	\$ 1.232.000,00
CUOTA EXTRAORDINARIA MES DE SEPTIEMBRE 1999		\$ 237.800,00	
01/01/2000	31/01/2000	\$ 24.000,00	\$ 1.256.000,00
01/02/2000	29/02/2000	\$ 24.000,00	\$ 1.280.000,00
01/03/2000	31/03/2000	\$ 24.000,00	\$ 1.304.000,00
01/04/2000	30/04/2000	\$ 24.000,00	\$ 1.328.000,00
01/05/2000	31/05/2000	\$ 24.000,00	\$ 1.352.000,00
01/06/2000	30/06/2000	\$ 24.000,00	\$ 1.376.000,00
01/07/2000	31/07/2000	\$ 25.300,00	\$ 1.401.300,00
01/08/2000	31/08/2000	\$ 25.300,00	\$ 1.426.600,00

01/09/2000	30/09/2000	\$ 25.300,00	\$ 1.451.900,00
01/10/2000	31/10/2000	\$ 25.300,00	\$ 1.477.200,00
01/11/2000	30/11/2000	\$ 25.300,00	\$ 1.502.500,00
01/12/2000	31/12/2000	\$ 25.300,00	\$ 1.527.800,00
01/01/2001	31/01/2001	\$ 28.000,00	\$ 1.555.800,00
01/02/2001	28/02/2001	\$ 28.000,00	\$ 1.583.800,00
01/03/2001	31/03/2001	\$ 28.000,00	\$ 1.611.800,00
01/04/2001	30/04/2001	\$ 28.000,00	\$ 1.639.800,00
01/05/2001	31/05/2001	\$ 28.000,00	\$ 1.667.800,00
01/06/2001	30/06/2001	\$ 28.000,00	\$ 1.695.800,00
01/07/2001	31/07/2001	\$ 28.000,00	\$ 1.723.800,00
01/08/2001	31/08/2001	\$ 28.000,00	\$ 1.751.800,00
01/09/2001	30/09/2001	\$ 28.000,00	\$ 1.779.800,00
01/10/2001	31/10/2001	\$ 28.000,00	\$ 1.807.800,00
01/11/2001	30/11/2001	\$ 28.000,00	\$ 1.835.800,00
01/12/2001	31/12/2001	\$ 28.000,00	\$ 1.863.800,00
MULTA DE ASAMBLEA 2001		\$ 21.000,00	\$ 1.884.800,00
01/01/2002	31/01/2002	\$ 29.000,00	\$ 1.913.800,00
01/02/2002	28/02/2002	\$ 29.000,00	\$ 1.942.800,00
01/03/2002	31/03/2002	\$ 29.000,00	\$ 1.971.800,00
01/04/2002	30/04/2002	\$ 29.000,00	\$ 2.000.800,00
01/05/2002	31/05/2002	\$ 29.000,00	\$ 2.029.800,00
01/06/2002	30/06/2002	\$ 29.000,00	\$ 2.058.800,00
01/07/2002	31/07/2002	\$ 29.000,00	\$ 2.087.800,00
01/08/2002	31/08/2002	\$ 29.000,00	\$ 2.116.800,00
01/09/2002	30/09/2002	\$ 29.000,00	\$ 2.145.800,00
01/10/2002	31/10/2002	\$ 29.000,00	\$ 2.174.800,00
01/11/2002	30/11/2002	\$ 29.000,00	\$ 2.203.800,00
01/12/2002	31/12/2002	\$ 29.000,00	\$ 2.232.800,00
01/01/2003	31/01/2003	\$ 31.000,00	\$ 2.263.800,00
01/02/2003	28/02/2003	\$ 31.000,00	\$ 2.294.800,00
01/03/2003	31/03/2003	\$ 31.000,00	\$ 2.325.800,00
01/04/2003	30/04/2003	\$ 31.000,00	\$ 2.356.800,00
01/05/2003	31/05/2003	\$ 31.000,00	\$ 2.387.800,00
01/06/2003	30/06/2003	\$ 31.000,00	\$ 2.418.800,00
01/07/2003	31/07/2003	\$ 31.000,00	\$ 2.449.800,00
01/08/2003	31/08/2003	\$ 31.000,00	\$ 2.480.800,00
01/09/2003	30/09/2003	\$ 31.000,00	\$ 2.511.800,00
01/10/2003	31/10/2003	\$ 31.000,00	\$ 2.542.800,00
01/11/2003	30/11/2003	\$ 31.000,00	\$ 2.573.800,00
01/12/2003	31/12/2003	\$ 31.000,00	\$ 2.604.800,00
MULTA DE ASAMBLEA 2003		\$ 21.000,00	\$ 2.625.800,00
01/01/2004	31/01/2004	\$ 34.000,00	\$ 2.659.800,00
01/02/2004	29/02/2004	\$ 34.000,00	\$ 2.693.800,00
01/03/2004	31/03/2004	\$ 34.000,00	\$ 2.727.800,00
01/04/2004	30/04/2004	\$ 34.000,00	\$ 2.761.800,00
01/05/2004	31/05/2004	\$ 34.000,00	\$ 2.795.800,00
01/06/2004	30/06/2004	\$ 34.000,00	\$ 2.829.800,00
01/07/2004	31/07/2004	\$ 34.000,00	\$ 2.863.800,00
01/08/2004	31/08/2004	\$ 34.000,00	\$ 2.897.800,00
01/09/2004	30/09/2004	\$ 34.000,00	\$ 2.931.800,00
01/10/2004	31/10/2004	\$ 34.000,00	\$ 2.965.800,00
01/11/2004	30/11/2004	\$ 34.000,00	\$ 2.999.800,00
01/12/2004	31/12/2004	\$ 34.000,00	\$ 3.033.800,00
01/01/2005	31/01/2005	\$ 37.000,00	\$ 3.070.800,00
01/02/2005	28/02/2005	\$ 37.000,00	\$ 3.107.800,00
01/03/2005	31/03/2005	\$ 37.000,00	\$ 3.144.800,00
01/04/2005	30/04/2005	\$ 37.000,00	\$ 3.181.800,00

01/05/2005	31/05/2005	\$ 37.000,00	\$ 3.218.800,00
01/06/2005	30/06/2005	\$ 37.000,00	\$ 3.255.800,00
01/07/2005	31/07/2005	\$ 37.000,00	\$ 3.292.800,00
01/08/2005	31/08/2005	\$ 37.000,00	\$ 3.329.800,00
01/09/2005	30/09/2005	\$ 37.000,00	\$ 3.366.800,00
01/10/2005	31/10/2005	\$ 37.000,00	\$ 3.403.800,00
01/11/2005	30/11/2005	\$ 37.000,00	\$ 3.440.800,00
01/12/2005	31/12/2005	\$ 37.000,00	\$ 3.477.800,00
01/01/2006	31/01/2006	\$ 38.500,00	\$ 3.516.300,00
01/02/2006	28/02/2006	\$ 38.500,00	\$ 3.554.800,00
01/03/2006	31/03/2006	\$ 38.500,00	\$ 3.593.300,00
01/04/2006	30/04/2006	\$ 38.500,00	\$ 3.631.800,00
01/05/2006	31/05/2006	\$ 38.500,00	\$ 3.670.300,00
01/06/2006	30/06/2006	\$ 38.500,00	\$ 3.708.800,00
01/07/2006	31/07/2006	\$ 38.500,00	\$ 3.747.300,00
01/08/2006	31/08/2006	\$ 38.500,00	\$ 3.785.800,00
01/09/2006	30/09/2006	\$ 38.500,00	\$ 3.824.300,00
01/10/2006	31/10/2006	\$ 38.500,00	\$ 3.862.800,00
01/11/2006	30/11/2006	\$ 38.500,00	\$ 3.901.300,00
01/12/2006	31/12/2006	\$ 38.500,00	\$ 3.939.800,00
01/01/2007	31/01/2007	\$ 41.700,00	\$ 3.981.500,00
01/02/2007	28/02/2007	\$ 41.700,00	\$ 4.023.200,00
01/03/2007	31/03/2007	\$ 41.700,00	\$ 4.064.900,00
01/04/2007	30/04/2007	\$ 41.700,00	\$ 4.106.600,00
01/05/2007	31/05/2007	\$ 41.700,00	\$ 4.148.300,00
01/06/2007	30/06/2007	\$ 41.700,00	\$ 4.190.000,00
01/07/2007	31/07/2007	\$ 41.700,00	\$ 4.231.700,00
01/08/2007	31/08/2007	\$ 41.700,00	\$ 4.273.400,00
01/09/2007	30/09/2007	\$ 41.700,00	\$ 4.315.100,00
01/10/2007	31/10/2007	\$ 41.700,00	\$ 4.356.800,00
01/11/2007	30/11/2007	\$ 41.700,00	\$ 4.398.500,00
01/12/2007	31/12/2007	\$ 41.700,00	\$ 4.440.200,00
01/01/2008	31/01/2008	\$ 44.250,00	\$ 4.484.450,00
01/02/2008	29/02/2008	\$ 44.250,00	\$ 4.528.700,00
01/03/2008	31/03/2008	\$ 44.250,00	\$ 4.572.950,00
01/04/2008	30/04/2008	\$ 44.250,00	\$ 4.617.200,00
01/05/2008	31/05/2008	\$ 44.250,00	\$ 4.661.450,00
01/06/2008	30/06/2008	\$ 44.250,00	\$ 4.705.700,00
01/07/2008	31/07/2008	\$ 44.250,00	\$ 4.749.950,00
01/08/2008	31/08/2008	\$ 44.250,00	\$ 4.794.200,00
01/09/2008	30/09/2008	\$ 44.250,00	\$ 4.838.450,00
01/10/2008	31/10/2008	\$ 44.250,00	\$ 4.882.700,00
01/11/2008	30/11/2008	\$ 44.250,00	\$ 4.926.950,00
01/12/2008	31/12/2008	\$ 44.250,00	\$ 4.971.200,00
MULTA DE ASAMBLEA 2008		\$ 44.250,00	\$ 5.015.450,00
01/01/2009	31/01/2009	\$ 49.650,00	\$ 5.065.100,00
01/02/2009	28/02/2009	\$ 49.650,00	\$ 5.114.750,00
01/03/2009	31/03/2009	\$ 49.650,00	\$ 5.164.400,00
01/04/2009	30/04/2009	\$ 49.650,00	\$ 5.214.050,00
01/05/2009	31/05/2009	\$ 49.650,00	\$ 5.263.700,00
01/06/2009	30/06/2009	\$ 49.650,00	\$ 5.313.350,00
01/07/2009	31/07/2009	\$ 49.650,00	\$ 5.363.000,00
01/08/2009	31/08/2009	\$ 49.650,00	\$ 5.412.650,00
01/09/2009	30/09/2009	\$ 49.650,00	\$ 5.462.300,00
01/10/2009	31/10/2009	\$ 49.650,00	\$ 5.511.950,00
01/11/2009	30/11/2009	\$ 49.650,00	\$ 5.561.600,00
01/12/2009	31/12/2009	\$ 49.650,00	\$ 5.611.250,00
01/01/2010	31/01/2010	\$ 51.450,00	\$ 5.662.700,00

01/02/2010	28/02/2010	\$ 51.450,00	\$ 5.714.150,00
01/03/2010	31/03/2010	\$ 51.450,00	\$ 5.765.600,00
01/04/2010	30/04/2010	\$ 51.450,00	\$ 5.817.050,00
01/05/2010	31/05/2010	\$ 51.450,00	\$ 5.868.500,00
01/06/2010	30/06/2010	\$ 51.450,00	\$ 5.919.950,00
01/07/2010	31/07/2010	\$ 51.450,00	\$ 5.971.400,00
01/08/2010	31/08/2010	\$ 51.450,00	\$ 6.022.850,00
01/09/2010	30/09/2010	\$ 51.450,00	\$ 6.074.300,00
01/10/2010	31/10/2010	\$ 51.450,00	\$ 6.125.750,00
01/11/2010	30/11/2010	\$ 51.450,00	\$ 6.177.200,00
01/12/2010	31/12/2010	\$ 51.450,00	\$ 6.228.650,00
01/01/2011	31/01/2011	\$ 53.450,00	\$ 6.282.100,00
01/02/2011	28/02/2011	\$ 53.450,00	\$ 6.335.550,00
01/03/2011	31/03/2011	\$ 53.450,00	\$ 6.389.000,00
01/04/2011	30/04/2011	\$ 53.450,00	\$ 6.442.450,00
01/05/2011	31/05/2011	\$ 53.450,00	\$ 6.495.900,00
01/06/2011	30/06/2011	\$ 53.450,00	\$ 6.549.350,00
01/07/2011	31/07/2011	\$ 53.450,00	\$ 6.602.800,00
01/08/2011	31/08/2011	\$ 53.450,00	\$ 6.656.250,00
01/09/2011	30/09/2011	\$ 53.450,00	\$ 6.709.700,00
01/10/2011	31/10/2011	\$ 53.450,00	\$ 6.763.150,00
01/11/2011	30/11/2011	\$ 53.450,00	\$ 6.816.600,00
01/12/2011	31/12/2011	\$ 53.450,00	\$ 6.870.050,00
01/01/2012	31/01/2012	\$ 56.600,00	\$ 6.926.650,00
01/02/2012	29/02/2012	\$ 56.600,00	\$ 6.983.250,00
01/03/2012	31/03/2012	\$ 56.600,00	\$ 7.039.850,00
01/04/2012	30/04/2012	\$ 56.600,00	\$ 7.096.450,00
01/05/2012	31/05/2012	\$ 56.600,00	\$ 7.153.050,00
01/06/2012	30/06/2012	\$ 56.600,00	\$ 7.209.650,00
01/07/2012	31/07/2012	\$ 56.600,00	\$ 7.266.250,00
01/08/2012	31/08/2012	\$ 56.600,00	\$ 7.322.850,00
01/09/2012	30/09/2012	\$ 56.600,00	\$ 7.379.450,00
01/10/2012	31/10/2012	\$ 56.600,00	\$ 7.436.050,00
01/11/2012	30/11/2012	\$ 56.600,00	\$ 7.492.650,00
01/12/2012	31/12/2012	\$ 56.600,00	\$ 7.549.250,00
CUOTA EXTRAORDINARIA 2012		\$ 237.150,00	\$ 7.786.400,00
01/01/2013	31/01/2013	\$ 56.600,00	\$ 7.843.000,00
01/02/2013	28/02/2013	\$ 56.600,00	\$ 7.899.600,00
01/03/2013	31/03/2013	\$ 56.600,00	\$ 7.956.200,00
01/04/2013	30/04/2013	\$ 56.600,00	\$ 8.012.800,00
01/05/2013	31/05/2013	\$ 56.600,00	\$ 8.069.400,00
01/06/2013	30/06/2013	\$ 56.600,00	\$ 8.126.000,00
01/07/2013	31/07/2013	\$ 56.600,00	\$ 8.182.600,00
01/08/2013	31/08/2013	\$ 56.600,00	\$ 8.239.200,00
01/09/2013	30/09/2013	\$ 56.600,00	\$ 8.295.800,00
01/10/2013	31/10/2013	\$ 56.600,00	\$ 8.352.400,00
01/11/2013	30/11/2013	\$ 56.600,00	\$ 8.409.000,00
01/12/2013	31/12/2013	\$ 56.600,00	\$ 8.465.600,00
CUOTA EXTRAORDINARIA 2013		\$ 282.250,00	\$ 8.747.850,00
01/01/2014	31/01/2014	\$ 56.600,00	\$ 8.804.450,00
01/02/2014	28/02/2014	\$ 56.600,00	\$ 8.861.050,00
01/03/2014	31/03/2014	\$ 56.600,00	\$ 8.917.650,00
01/04/2014	30/04/2014	\$ 59.000,00	\$ 8.976.650,00
01/05/2014	31/05/2014	\$ 59.000,00	\$ 9.035.650,00
01/06/2014	30/06/2014	\$ 59.000,00	\$ 9.094.650,00
01/07/2014	31/07/2014	\$ 59.000,00	\$ 9.153.650,00
01/08/2014	31/08/2014	\$ 59.000,00	\$ 9.212.650,00
01/09/2014	30/09/2014	\$ 59.000,00	\$ 9.271.650,00

01/10/2014	31/10/2014	\$ 59.000,00	\$ 9.330.650,00
01/11/2014	30/11/2014	\$ 59.000,00	\$ 9.389.650,00
01/12/2014	31/12/2014	\$ 59.000,00	\$ 9.448.650,00
RETROACTIVO ABRIL 2014		\$ 9.000,00	\$ 9.457.650,00
01/01/2015	31/01/2015	\$ 59.000,00	\$ 9.516.650,00
01/02/2015	28/02/2015	\$ 59.000,00	\$ 9.575.650,00
01/03/2015	31/03/2015	\$ 59.000,00	\$ 9.634.650,00
01/04/2015	30/04/2015	\$ 62.000,00	\$ 9.696.650,00
01/05/2015	31/05/2015	\$ 62.000,00	\$ 9.758.650,00
01/06/2015	30/06/2015	\$ 62.000,00	\$ 9.820.650,00
01/07/2015	31/07/2015	\$ 62.000,00	\$ 9.882.650,00
01/08/2015	31/08/2015	\$ 62.000,00	\$ 9.944.650,00
01/09/2015	30/09/2015	\$ 62.000,00	\$ 10.006.650,00
01/10/2015	31/10/2015	\$ 62.000,00	\$ 10.068.650,00
01/11/2015	30/11/2015	\$ 62.000,00	\$ 10.130.650,00
01/12/2015	31/12/2015	\$ 62.000,00	\$ 10.192.650,00
RETROACTIVO ABRIL 2015		\$ 9.000,00	\$ 10.201.650,00
01/01/2016	31/01/2016	\$ 62.000,00	\$ 10.263.650,00
01/02/2016	29/02/2016	\$ 62.000,00	\$ 10.325.650,00
01/03/2016	31/03/2016	\$ 62.000,00	\$ 10.387.650,00
01/04/2016	30/04/2016	\$ 62.000,00	\$ 10.449.650,00
01/05/2016	31/05/2016	\$ 62.000,00	\$ 10.511.650,00
01/06/2016	30/06/2016	\$ 62.000,00	\$ 10.573.650,00
01/07/2016	31/07/2016	\$ 62.000,00	\$ 10.635.650,00
01/08/2016	31/08/2016	\$ 62.000,00	\$ 10.697.650,00
01/09/2016	30/09/2016	\$ 62.000,00	\$ 10.759.650,00
01/10/2016	31/10/2016	\$ 62.000,00	\$ 10.821.650,00
01/11/2016	30/11/2016	\$ 62.000,00	\$ 10.883.650,00
01/12/2016	31/12/2016	\$ 62.000,00	\$ 10.945.650,00
MULTA DE ASAMBLEA 2016		\$ 68.000,00	\$ 11.013.650,00
RETROACTIVO 2016		\$ 18.000,00	\$ 11.031.650,00
01/01/2017	31/01/2017	\$ 68.000,00	\$ 11.099.650,00
01/02/2017	28/02/2017	\$ 68.000,00	\$ 11.167.650,00
01/03/2017	31/03/2017	\$ 68.000,00	\$ 11.235.650,00
01/04/2017	30/04/2017	\$ 72.000,00	\$ 11.307.650,00
01/05/2017	31/05/2017	\$ 72.000,00	\$ 11.379.650,00
01/06/2017	30/06/2017	\$ 72.000,00	\$ 11.451.650,00
01/07/2017	31/07/2017	\$ 72.000,00	\$ 11.523.650,00
01/08/2017	31/08/2017	\$ 72.000,00	\$ 11.595.650,00
01/09/2017	30/09/2017	\$ 72.000,00	\$ 11.667.650,00
01/10/2017	31/10/2017	\$ 72.000,00	\$ 11.739.650,00
01/11/2017	30/11/2017	\$ 72.000,00	\$ 11.811.650,00
01/12/2017	31/12/2017	\$ 72.000,00	\$ 11.883.650,00
01/01/2018	31/01/2018	\$ 72.000,00	\$ 11.955.650,00
01/02/2018	28/02/2018	\$ 72.000,00	\$ 12.027.650,00
01/03/2018	31/03/2018	\$ 72.000,00	\$ 12.099.650,00
01/04/2018	30/04/2018	\$ 72.000,00	\$ 12.171.650,00
		TOTAL	\$ 12,171,650,00

AGROPACIO SUPERMEXIANA S

LIDA NEREYDA RINCON MEDINA
ADMINISTRADORA



Radicado No. 20176030569761

Fecha: 02/11/2017



ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA
DESPACHO ALCALDE LOCAL

**Bogotá D.C.,
LA SUSCRITA ALCALDESA LOCAL DE ENGATIVA
HACE CONSTAR**

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 060 del 24 de Abril de 2003, fue inscrita por la Alcaldía Local de ENGATIVA, la Personería Jurídica para el(la) AGRUPACION SUPERMANZANA 5 ETAPA I URBANIZACION BOCHICA MULTICENTRO II - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CARRERA 103 B # 82 - 48 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 238 del 03 de Febrero de 2003, corrida ante la Notaría 46 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50C - 555074.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 30 de Marzo de 2017 se eligió a:

LIDA NEREYDA RINCON MEDINA con CÉDULA DE CIUDADANIA 52654157, quien actuará como Administrador y Representante Legal durante el periodo del 01 de Abril de 2017 al 31 de Marzo de 2018.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

ANGELA VIANNEY ORTIZ ROLDÁN
ALCALDESA LOCAL DE ENGATIVA

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20176030569761

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 02/11/2017 05:35 PM

Página 1 de 1

SEÑOR:
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)
E. S. D.

ASUNTO	DEMANDA EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante	AGRUPACION SUPERMANZANA 5 ETAPA I URBANIZACION BOCHICA MULTICENTRO II-P – H.
Demandados	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL LIQUIDADORA DE ASUNTOS DEL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL.

DIANA YOLANDA CUBILLOS MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía No 52.344.643, portadora de la Licencia Temporal No 13911 del C.S. de la J., domiciliada y residenciada en esta ciudad capital, obrando en mi condición de Apoderada de la **AGRUPACION SUPERMANZANA 5 ETAPA I URBANIZACION BOCHICA MULTICENTRO II P- H.** Identificada con Nit No 800091165-8 entidad sin ánimo de lucro, con domicilio principal en la Carrera 103 B No 82 -48 de Bogotá D.C., representada legalmente por la señora **LIDA NEREYDA RINCON MEDINA**, mayor de edad domiciliada y residenciada en la ciudad de Bogotá Identificada con cedula de ciudadanía No 52.654.157 de Villeta, mediante el presente escrito me permito impetrar **DEMANDA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA** en contra de la entidad **ADMINISTRATIVA ESPECIAL LIQUIDADORA DE ASUNTOS DEL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL**, identificada con Nit No 99999038 en condición de propietario del inmueble ubicado en la carrera 103 B 82-48 apto 106 interior 4 Etapa I Y II el cual hace parte de la **AGRUPACION SUPERMANZANA 5 ETAPA I URBANIZACION BOCHICA MULTICENTRO II P- H** de Bogotá, a fin que se libre mandamiento ejecutivo con respecto a las obligaciones contraídas por este último por cuotas de administración las cuales se han dejado de cancelar según certificación anexada.

Sírvase señor Juez librar mandamiento de pago a favor de la **AGRUPACION SUPERMANZANA 5 ETAPA I URBANIZACION BOCHICA MULTICENTRO II P- H**, y en contra de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL LIQUIDADORA DE ASUNTOS DEL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL** por las siguientes sumas de dinero:

a). Por la suma de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/TC-** (11.667.650.00), por concepto de capital de las cuotas de administración del inmueble ubicado en la carrera 103 B 82-48 Apartamento 106 interior 04 las cuales se discriminan así:

- 1). Por la suma de **CUATRO MIL PÈSOS M/TC (\$ 4.000.00)**, por concepto de la cuota del mes de Agosto de 1991.
- 2.) Por la suma de **CUATRO MIL PÈSOS M/TC (\$ 4.000.00)**, por concepto de la cuota del mes de Septiembre de 1991.
- 3.) Por la suma de **CUATRO MIL PÈSOS M/TC (\$ 4.000.00)**, por concepto de la cuota del mes de Octubre de 1991.
- 4.) Por la suma de **CUATRO MIL PÈSOS M/TC (\$ 4.000.00)**, por concepto de la cuota del mes de Noviembre de 1991.
- 5.) Por la suma de **CUATRO MIL PÈSOS M/TC (\$ 4.000.00)**, por concepto de la cuota del mes de Diciembre de 1991.
- 6.) Por la suma de **CINCO MIL QUINIENTOS PÈSOS M/TC (\$ 5.500.00)**, por concepto de la cuota del mes de Enero de 1992.
- 7.) Por la suma de **CINCO MIL QUINIENTOS PÈSOS M/TC (\$ 5.500.00)**, por concepto de la cuota del mes de Febrero de 1992.

- 6.) Por la suma de CINCO MIL QUINIENTOS PÈSOS M/TC (\$ 5.500.00), por concepto de la cuota del mes de Enero de 1992.
- 7.) Por la suma de CINCO MIL QUINIENTOS PÈSOS M/TC (\$ 5.500.00), por concepto de la cuota del mes de Febrero de 1992.
- 8.) Por la suma de CINCO MIL QUINIENTOS PÈSOS M/TC (\$ 5.500.00), por concepto de la cuota del mes de Marzo de 1992.
- 9.) Por la suma de CINCO MIL QUINIENTOS PÈSOS M/TC (\$ 5.500.00), por concepto de la cuota del mes de Abril de 1992.
- 10.) Por la suma de CINCO MIL QUINIENTOS PÈSOS M/TC (\$ 5.500.00), por concepto de la cuota del mes de Mayo de 1992.
- 11.) Por la suma de CINCO MIL QUINIENTOS PÈSOS M/TC (\$ 5.500.00), por concepto de la cuota del mes de Junio de 1992.
- 12.) Por la suma de CINCO MIL QUINIENTOS PÈSOS M/TC (\$ 5.500.00), por concepto de la cuota del mes de Julio de 1992.
- 13.) Por la suma de CINCO MIL QUINIENTOS PÈSOS M/TC (\$ 5.500.00), por concepto de la cuota del mes de Agosto de 1992.
- 14.) Por la suma de CINCO MIL QUINIENTOS PÈSOS M/TC (\$ 5.500.00), por concepto de la cuota del mes de Septiembre de 1992.
- 15.) Por la suma de CINCO MIL QUINIENTOS PÈSOS M/TC (\$ 5.500.00), por concepto de la cuota del mes de Octubre de 1992.
- 16.) Por la suma de CINCO MIL QUINIENTOS PÈSOS M/TC (\$ 5.500.00), por concepto de la cuota del mes de Noviembre de 1992.
- 17.) Por la suma de CINCO MIL QUINIENTOS PÈSOS M/TC (\$ 5.500.00), por concepto de la cuota del mes de Diciembre de 1992.
- 18.) Por la suma SIETE MIL PESOS M/TC (\$ 7.000.00), por concepto de la cuota del mes de Enero de 1993.
- 19.) Por la suma SIETE MIL PESOS M/TC (\$ 7.000.00), por concepto de la cuota del mes de Febrero de 1993.
- 20.) Por la suma SIETE MIL PESOS M/TC (\$ 7.000.00), por concepto de la cuota del mes de Marzo de 1993.
- 21.) Por la suma SIETE MIL PESOS M/TC (\$ 7.000.00), por concepto de la cuota del mes de Abril de 1993.
- 22.) Por la suma SIETE MIL PESOS M/TC (\$ 7.000.00), por concepto de la cuota del mes de Mayo de 1993.
- 23.) Por la suma SIETE MIL PESOS M/TC (\$ 7.000.00), por concepto de la cuota del mes de Junio de 1993.
- 24.) Por la suma SIETE MIL PESOS M/TC (\$ 7.000.00), por concepto de la cuota del mes de Julio de 1993.
- 25.) Por la suma SIETE MIL PESOS M/TC (\$ 7.000.00), por concepto de la cuota del mes de Agosto de 1993.
- 26.) Por la suma SIETE MIL PESOS M/TC (\$ 7.000.00), por concepto de la cuota del mes de Septiembre de 1993.
- 27.) Por la suma SIETE MIL PESOS M/TC (\$ 7.000.00), por concepto de la cuota del mes de Octubre de 1993.
- 28.) Por la suma SIETE MIL PESOS M/TC (\$ 7.000.00), por concepto de la cuota del mes de Noviembre de 1993.
- 29.) Por la suma SIETE MIL PESOS M/TC (\$ 7.000.00), por concepto de la cuota del mes de Diciembre de 1993.

- 30.) Por la suma de OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/TC (\$8.500.00), por concepto de la cuota del mes de Enero de 1994.
- 31.) Por la suma de OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/TC (\$8.500.00), por concepto de la cuota del mes de Febrero de 1994.
- 32.) Por la suma de OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/TC (\$8.500.00), por concepto de la cuota del mes de Marzo de 1994.
- 33.) Por la suma de OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/TC (\$8.500.00), por concepto de la cuota del mes de Abril de 1994.
- 34.) Por la suma de OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/TC (\$8.500.00), por concepto de la cuota del mes de Mayo de 1994.
- 35 Por la suma de OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/TC (\$8.500.00), por concepto de la cuota del mes de Junio de 1994.
- 36 Por la suma de OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/TC (\$8.500.00), por concepto de la cuota del mes de Julio de 1994.
- 37.) Por la suma de OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/TC (\$8.500.00), por concepto de la cuota del mes de Agosto de 1994.
- 38.) Por la suma de OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/TC (\$8.500.00), por concepto de la cuota del mes de Septiembre de 1994.
- 39.) Por la suma de OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/TC (\$8.500.00), por concepto de la cuota del mes de Octubre de 1994.
- 40.) Por la suma de OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/TC (\$8.500.00), por concepto de la cuota del mes de Noviembre de 1994.
- 41.) Por la suma de OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/TC (\$8.500.00), por concepto de la cuota del mes de Diciembre de 1994.
- 42.) Por la suma de NUEVE MIL PESOS M/TC (\$9.000.00), por concepto de la cuota del mes de Enero de 1995.
- 43.) Por la suma de NUEVE MIL PESOS M/TC (\$9.000.00), por concepto de la cuota del mes de Febrero de 1995.
- 44.) Por la suma de NUEVE MIL PESOS M/TC (\$9.000.00), por concepto de la cuota del mes de Marzo de 1995.
- 45.) Por la suma de NUEVE MIL PESOS M/TC (\$9.000.00), por concepto de la cuota del mes de Abril de 1995.
- 46.) Por la suma de NUEVE MIL PESOS M/TC (\$9.000.00), por concepto de la cuota del mes de Mayo de 1995.
- 47 Por la suma de NUEVE MIL PESOS M/TC (\$9.000.00), por concepto de la cuota del mes de Junio de 1995.
- 48.) Por la suma de NUEVE MIL PESOS M/TC (\$9.000.00), por concepto de la cuota del mes de Julio de 1995.
- 49.) Por la suma de NUEVE MIL PESOS M/TC (\$9.000.00), por concepto de la cuota del mes de Agosto de 1995.
- 50.) Por la suma de NUEVE MIL PESOS M/TC (\$9.000.00), por concepto de la cuota del mes de Septiembre de 1995.
- 51.) Por la suma de NUEVE MIL PESOS M/TC (\$9.000.00), por concepto de la cuota del mes de Octubre de 1995.
- 52.) Por la suma de NUEVE MIL PESOS M/TC (\$9.000.00), por concepto de la cuota del mes de Noviembre de 1995.
- 53.) Por la suma de NUEVE MIL PESOS M/TC (\$9.000.00), por concepto de la cuota del mes de Diciembre de 1995.

- 54.) Por la suma de TRECE MIL PESOS M/TC (\$13.000.00), por concepto de la cuota del mes de Enero de 1996.
- 55.) Por la suma de TRECE MIL PESOS M/TC (\$13.000.00), por concepto de la cuota del mes de Febrero de 1996.
- 56.) Por la suma de TRECE MIL PESOS M/TC (\$13.000.00), por concepto de la cuota del mes de Marzo de 1996.
- 57.) Por la suma de TRECE MIL PESOS M/TC (\$13.000.00), por concepto de la cuota del mes de Abril de 1996.
- 58.) Por la suma de TRECE MIL PESOS M/TC (\$13.000.00), por concepto de la cuota del mes de Mayo de 1996.
- 59.) Por la suma de TRECE MIL PESOS M/TC (\$13.000.00), por concepto de la cuota del mes de Junio de 1996.
- 60.) Por la suma de TRECE MIL PESOS M/TC (\$13.000.00), por concepto de la cuota del mes de Julio de 1996.
- 61.) Por la suma de TRECE MIL PESOS M/TC (\$13.000.00), por concepto de la cuota del mes de Agosto de 1996.
- 62.) Por la suma de TRECE MIL PESOS M/TC (\$13.000.00), por concepto de la cuota del mes de Septiembre de 1996.
- 63.) Por la suma de TRECE MIL PESOS M/TC (\$13.000.00), por concepto de la cuota del mes de Octubre de 1996.
- 64.) Por la suma de TRECE MIL PESOS M/TC (\$13.000.00), por concepto de la cuota del mes de Noviembre de 1996.
- 65 Por la suma de TRECE MIL PESOS M/TC (\$13.000.00), por concepto de la cuota del mes de Diciembre de 1996.
- 66.) Por la suma de DIECISEIS MIL PESOS M/TC (\$16.000.00), por concepto de la cuota del mes de Enero de 1997.
- 67 Por la suma de DIECISEIS MIL PESOS M/TC (\$16.000.00), por concepto de la cuota del mes de Febrero de 1997.
- 68.) Por la suma de DIECISEIS MIL PESOS M/TC (\$16.000.00), por concepto de la cuota del mes de Marzo de 1997.
- 69.) Por la suma de DIECISEIS MIL PESOS M/TC (\$16.000.00), por concepto de la cuota del mes de Abril de 1997.
- 70 Por la suma de DIECISEIS MIL PESOS M/TC (\$16.000.00), por concepto de la cuota del mes de Junio de 1997.
- 71 Por la suma de DIECISEIS MIL PESOS M/TC (\$16.000.00), por concepto de la cuota del mes de Julio de 1997.
- 72.) Por la suma de DIECISEIS MIL PESOS M/TC (\$16.000.00), por concepto de la cuota del mes de Agosto de 1997.
- 73.) Por la suma de DIECISEIS MIL PESOS M/TC (\$16.000.00), por concepto de la cuota del mes de Septiembre de 1997.
- 74.) Por la suma de DIECISEIS MIL PESOS M/TC (\$16.000.00), por concepto de la cuota del mes de Octubre de 1997.
- 75.) Por la suma de DIECISEIS MIL PESOS M/TC (\$16.000.00), por concepto de la cuota del mes de Noviembre de 1997.
- 76.) Por la suma de DIECISEIS MIL PESOS M/TC (\$16.000.00), por concepto de la cuota del mes de Diciembre de 1997.
- 77.) Por la suma de DIECINUEVE MIL PESOS M/TC (\$19.000.00), por concepto de la cuota del mes de Enero de 1998.

- 78.) Por la suma de DIECINUEVE MIL PESOS M/TC (\$19.000.00), por concepto de la cuota del mes de Febrero de 1998.
- 79.) Por la suma de DIECINUEVE MIL PESOS M/TC (\$19.000.00), por concepto de la cuota del mes de Marzo de 1998.
- 80.) Por la suma de DIECINUEVE MIL PESOS M/TC (\$19.000.00), por concepto de la cuota del mes de Abril de 1998.
- 81.) Por la suma de DIECINUEVE MIL PESOS M/TC (\$19.000.00), por concepto de la cuota del mes de Mayo de 1998.
- 82.) Por la suma de DIECINUEVE MIL PESOS M/TC (\$19.000.00), por concepto de la cuota del mes de Junio de 1998.
- 83.) Por la suma de DIECINUEVE MIL PESOS M/TC (\$19.000.00), por concepto de la cuota del mes de Julio de 1998.
- 84.) Por la suma de DIECINUEVE MIL PESOS M/TC (\$19.000.00), por concepto de la cuota del mes de Agosto de 1998.
- 85.) Por la suma de DIECINUEVE MIL PESOS M/TC (\$19.000.00), por concepto de la cuota del mes de Septiembre de 1998.
- 86.) Por la suma de DIECINUEVE MIL PESOS M/TC (\$19.000.00), por concepto de la cuota del mes de Septiembre de 1998.
- 87.) Por la suma de DIECINUEVE MIL PESOS M/TC (\$19.000.00), por concepto de la cuota del mes de Octubre de 1998.
- 88.) Por la suma de DIECINUEVE MIL PESOS M/TC (\$19.000.00), por concepto de la cuota del mes de Noviembre de 1998.
- 89.) Por la suma de DIECINUEVE MIL PESOS M/TC (\$19.000.00), por concepto de la cuota del mes de Diciembre de 1998.
- 90.) Por la suma de VEINTI TRES MIL PESOS M/TC (\$ 23.000.00), por concepto de la cuota del mes de Enero de 1999.
- 91.) Por la suma de VEINTI TRES MIL PESOS M/TC (\$ 23.000.00), por concepto de la cuota del mes de Febrero de 1999.
- 92.) Por la suma de VEINTI TRES MIL PESOS M/TC (\$ 23.000.00), por concepto de la cuota del mes de Marzo de 1999.
- 93.) Por la suma de VEINTI TRES MIL PESOS M/TC (\$ 23.000.00), por concepto de la cuota del mes de Abril de 1999.
- 94.) Por la suma de VEINTI TRES MIL PESOS M/TC (\$ 23.000.00), por concepto de la cuota del mes de Mayo de 1999.
- 95.) Por la suma de VEINTI TRES MIL PESOS M/TC (\$ 23.000.00), por concepto de la cuota del mes de Junio de 1999.
- 96.) Por la suma de VEINTI TRES MIL PESOS M/TC (\$ 23.000.00), por concepto de la cuota del mes de Julio de 1999.
- 97.) Por la suma de VEINTI TRES MIL PESOS M/TC (\$ 23.000.00), por concepto de la cuota del mes de Agosto de 1999.
- 98.) Por la suma de VEINTI TRES MIL PESOS M/TC (\$ 23.000.00), por concepto de la cuota del mes de Septiembre de 1999.
- 99.) Por la suma de VEINTI TRES MIL PESOS M/TC (\$ 23.000.00), por concepto de la cuota del mes de Octubre de 1999.
- 100.) Por la suma de VEINTI TRES MIL PESOS M/TC (\$ 23.000.00), por concepto de la cuota del mes de Noviembre de 1999.
- 101.) Por la suma de VEINTI TRES MIL PESOS M/TC (\$ 23.000.00), por concepto de la cuota del mes de Diciembre de 1999.

102.) Por la suma de DOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/TC (\$ 237.800.00), por concepto de la cuota extraordinaria del mes de Septiembre de 1999.

103.) Por la suma de VEINTI CUATRO MIL PESOS M/TC (\$ 24.000.00), por concepto de la cuota del mes de Enero de 2000.

104 Por la suma de VEINTI CUATRO MIL PESOS M/TC (\$ 24.000.00), por concepto de la cuota del mes de Febrero de 2000.

105.) Por la suma de VEINTI CUATRO MIL PESOS M/TC (\$ 24.000.00), por concepto de la cuota del mes de Marzo de 2000.

106.) Por la suma de VEINTI CUATRO MIL PESOS M/TC (\$ 24.000.00), por concepto de la cuota del mes de Abril de 2000.

107.) Por la suma de VEINTI CUATRO MIL PESOS M/TC (\$ 24.000.00), por concepto de la cuota del mes de Mayo de 2000.

108.) Por la suma de VEINTI CUATRO MIL PESOS M/TC (\$ 24.000.00), por concepto de la cuota del mes de Junio de 2000.

109.) Por la suma de VERINTI CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS M/TC (\$ 25.300.00), por concepto de la cuota del mes de Julio de 2000.

110.) Por la suma de VERINTI CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS M/TC (\$ 25.300.00), por concepto de la cuota del mes de Agosto de 2000.

111.) Por la suma de VERINTI CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS M/TC (\$ 25.300.00), por concepto de la cuota del mes de Septiembre de 2000.

112.) Por la suma de VERINTI CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS M/TC (\$ 25.300.00), por concepto de la cuota del mes de Octubre de 2000.

113.) Por la suma de VERINTI CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS M/TC (\$ 25.300.00), por concepto de la cuota del mes de Noviembre de 2000.

114.) Por la suma de VERINTI CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS M/TC (\$ 25.300.00), por concepto de la cuota del mes de Diciembre de 2000.

115.) Por la suma de VEINTI OCHO MIL PESOS M/TC (\$ 28.000.00), por concepto de la cuota del mes de Enero de 2001.

116.) Por la suma de VEINTI OCHO MIL PESOS M/TC (\$ 28.000.00), por concepto de la cuota del mes de Febrero de 2001.

117.) Por la suma de VEINTI OCHO MIL PESOS M/TC (\$ 28.000.00), por concepto de la cuota del mes de Marzo de 2001.

118.) Por la suma de VEINTI OCHO MIL PESOS M/TC (\$ 28.000.00), por concepto de la cuota del mes de Abril de 2001.

119.) Por la suma de VEINTI OCHO MIL PESOS M/TC (\$ 28.000.00), por concepto de la cuota del mes de Mayo de 2001.

120.) Por la suma de VEINTI OCHO MIL PESOS M/TC (\$ 28.000.00), por concepto de la cuota del mes de Junio de 2001.

121.) Por la suma de VEINTI OCHO MIL PESOS M/TC (\$ 28.000.00), por concepto de la cuota del mes de Julio de 2001.

122.) Por la suma de VEINTI OCHO MIL PESOS M/TC (\$ 28.000.00), por concepto de la cuota del mes de Agosto de 2001.

123.) Por la suma de VEINTI OCHO MIL PESOS M/TC (\$ 28.000.00), por concepto de la cuota del mes de Septiembre de 2001.

124.) Por la suma de VEINTI OCHO MIL PESOS M/TC (\$ 28.000.00), por concepto de la cuota del mes de Octubre de 2001.

125 Por la suma de VEINTI OCHO MIL PESOS M/TC (\$ 28.000.00), por concepto de la cuota del mes de Noviembre de 2001.

126.) Por la suma de VEINTI OCHO MIL PESOS M/TC (\$ 28.000.00), por concepto de la cuota del mes de Noviembre de 2001.

127.) Por la suma de VEINTI OCHO MIL PESOS M/TC (\$ 28.000.00), por concepto de la cuota del mes de Diciembre de 2001.

128.) Por la suma de VEINTI UN MIL PESOS M/TC (\$21.000.00), por concepto de la multa de la asamblea de 2001.

129.) Por la suma de VEINTI NUEVE MIL PESOS M/TC (\$29.000.00), por concepto de la cuota del mes de Enero de 2002.

130.) Por la suma de VEINTI NUEVE MIL PESOS M/TC (\$29.000.00), por concepto de la cuota del mes de Febrero de 2002.

131.) Por la suma de VEINTI NUEVE MIL PESOS M/TC (\$29.000.00), por concepto de la cuota del mes de Marzo de 2002.

132.) Por la suma de VEINTI NUEVE MIL PESOS M/TC (\$29.000.00), por concepto de la cuota del mes de Abril de 2002.

133.) Por la suma de VEINTI NUEVE MIL PESOS M/TC (\$29.000.00), por concepto de la cuota del mes de Mayo de 2002.

134.) Por la suma de VEINTI NUEVE MIL PESOS M/TC (\$29.000.00), por concepto de la cuota del mes de Junio de 2002.

135.) Por la suma de VEINTI NUEVE MIL PESOS M/TC (\$29.000.00), por concepto de la cuota del mes de Julio de 2002.

136.) Por la suma de VEINTI NUEVE MIL PESOS M/TC (\$29.000.00), por concepto de la cuota del mes de Agosto de 2002.

137.) Por la suma de VEINTI NUEVE MIL PESOS M/TC (\$29.000.00), por concepto de la cuota del mes de Septiembre de 2002.

138.) Por la suma de VEINTI NUEVE MIL PESOS M/TC (\$29.000.00), por concepto de la cuota del mes de Octubre de 2002.

139.) Por la suma de VEINTI NUEVE MIL PESOS M/TC (\$29.000.00), por concepto de la cuota del mes de Noviembre de 2002.

140.) Por la suma de VEINTI NUEVE MIL PESOS M/TC (\$29.000.00), por concepto de la cuota del mes de Diciembre de 2002.

141.) Por la suma de TREINTA Y UN MIL PESOS M/TC (\$31.000.00), por concepto de la cuota del mes de Enero de 2003.

142.) Por la suma de TREINTA Y UN MIL PESOS M/TC (\$31.000.00), por concepto de la cuota del mes de Febrero de 2003.

143.) Por la suma de TREINTA Y UN MIL PESOS M/TC (\$31.000.00), por concepto de la cuota del mes de Marzo de 2003.

144.) Por la suma de TREINTA Y UN MIL PESOS M/TC (\$31.000.00), por concepto de la cuota del mes de Abril de 2003.

145.) Por la suma de TREINTA Y UN MIL PESOS M/TC (\$31.000.00), por concepto de la cuota del mes de Mayo de 2003.

146.) Por la suma de TREINTA Y UN MIL PESOS M/TC (\$31.000.00), por concepto de la cuota del mes de Junio de 2003.

147.) Por la suma de TREINTA Y UN MIL PESOS M/TC (\$31.000.00), por concepto de la cuota del mes de Julio de 2003.

148.) Por la suma de TREINTA Y UN MIL PESOS M/TC (\$31.000.00), por concepto de la cuota del mes de Agosto de 2003.

149.) Por la suma de TREINTA Y UN MIL PESOS M/TC (\$31.000.00), por concepto de la cuota del mes de Septiembre de 2003.

150.) Por la suma de TREINTA Y UN MIL PESOS M/TC (\$31.000.00), por concepto de la cuota del mes de Octubre de 2003.

151.) Por la suma de TREINTA Y UN MIL PESOS M/TC (\$31.000.00), por concepto de la cuota del mes de Noviembre de 2003.

152.) Por la suma de TREINTA Y UN MIL PESOS M/TC (\$31.000.00), por concepto de la cuota del mes de Diciembre de 2003.

153.) Por la suma de VEINTI Y UN MIL PESOS M/TC (\$21.000.00), por concepto de la multa de asamblea de 2003.

154.) Por la suma de TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/TC (\$34.000.00), por concepto de la cuota del mes de Enero de 2004.

155.) Por la suma de TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/TC (\$34.000.00), por concepto de la cuota del mes de Febrero de 2004.

156.) Por la suma de TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/TC (\$34.000.00), por concepto de la cuota del mes de Marzo de 2004.

157.) Por la suma de TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/TC (\$34.000.00), por concepto de la cuota del mes de Abril de 2004.

158.) Por la suma de TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/TC (\$34.000.00), por concepto de la cuota del mes de Mayo de 2004.

159.) Por la suma de TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/TC (\$34.000.00), por concepto de la cuota del mes de Junio de 2004.

160.) Por la suma de TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/TC (\$34.000.00), por concepto de la cuota del mes de Julio de 2004.

161.) Por la suma de TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/TC (\$34.000.00), por concepto de la cuota del mes de Agosto de 2004.

162.) Por la suma de TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/TC (\$34.000.00), por concepto de la cuota del mes de Septiembre de 2004.

163.) Por la suma de TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/TC (\$34.000.00), por concepto de la cuota del mes de Octubre de 2004.

164.) Por la suma de TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/TC (\$34.000.00), por concepto de la cuota del mes de Noviembre de 2004.

165.) Por la suma de TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/TC (\$34.000.00), por concepto de la cuota del mes de Noviembre de 2004.

166.) Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/TC (\$37.000.00), por concepto de la cuota del mes de Enero de 2005.

167.) Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/TC (\$37.000.00), por concepto de la cuota del mes de Febrero de 2005.

168.) Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/TC (\$37.000.00), por concepto de la cuota del mes de Marzo de 2005.

169.) Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/TC (\$37.000.00), por concepto de la cuota del mes de Abril de 2005.

170.) Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/TC (\$37.000.00), por concepto de la cuota del mes de Mayo de 2005.

171.) Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/TC (\$37.000.00), por concepto de la cuota del mes de Junio de 2005.

172.) Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/TC (\$37.000.00), por concepto de la cuota del mes de Julio de 2005.

173.) Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/TC (\$37.000.00), por concepto de la cuota del mes de Agosto de 2005.

- 174.) Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/TC (\$37.000.00), por concepto de la cuota del mes de Septiembre de 2005.
- 175.) Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/TC (\$37.000.00), por concepto de la cuota del mes de Octubre de 2005.
- 176.) Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/TC (\$37.000.00), por concepto de la cuota del mes de Noviembre de 2005.
- 177.) Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/TC (\$37.000.00), por concepto de la cuota del mes de Diciembre de 2005.
- 178.) Por la suma de TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/TC (\$38.500.00), por concepto de la cuota del mes de Enero de 2006.
- 179.) Por la suma de TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/TC (\$38.500.00), por concepto de la cuota del mes de Febrero de 2006.
- 180.) Por la suma de TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/TC (\$38.500.00), por concepto de la cuota del mes de Marzo de 2006.
- 181.) Por la suma de TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/TC (\$38.500.00), por concepto de la cuota del mes de Abril de 2006.
- 182.) Por la suma de TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/TC (\$38.500.00), por concepto de la cuota del mes de Mayo de 2006.
- 183.) Por la suma de TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/TC (\$38.500.00), por concepto de la cuota del mes de Junio de 2006.
- 184.) Por la suma de TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/TC (\$38.500.00), por concepto de la cuota del mes de Julio de 2006.
- 185.) Por la suma de TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/TC (\$38.500.00), por concepto de la cuota del mes de Agosto de 2006.
- 186.) Por la suma de TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/TC (\$38.500.00), por concepto de la cuota del mes de Septiembre de 2006.
- 187.) Por la suma de TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/TC (\$38.500.00), por concepto de la cuota del mes de Octubre de 2006.
- 188.) Por la suma de TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/TC (\$38.500.00), por concepto de la cuota del mes de Noviembre de 2006.
- 189.) Por la suma de TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/TC (\$38.500.00), por concepto de la cuota del mes de Diciembre de 2006.
- 190.) Por la suma de CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M/TC (\$41.700.00), por concepto de la cuota del mes de Enero de 2007.
- 191.) Por la suma de CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M/TC (\$41.700.00), por concepto de la cuota del mes de Febrero de 2007.
- 192.) Por la suma de CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M/TC (\$41.700.00), por concepto de la cuota del mes de Marzo de 2007.
- 193.) Por la suma de CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M/TC (\$41.700.00), por concepto de la cuota del mes de Abril de 2007.
- 194.) Por la suma de CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M/TC (\$41.700.00), por concepto de la cuota del mes de Mayo de 2007.
- 195.) Por la suma de CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M/TC (\$41.700.00), por concepto de la cuota del mes de Junio de 2007.
- 196.) Por la suma de CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M/TC (\$41.700.00), por concepto de la cuota del mes de Julio de 2007.
- 197.) Por la suma de CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M/TC (\$41.700.00), por concepto de la cuota del mes de Agosto de 2007.

- 198.) Por la suma de CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M/TC (\$41.700.00), por concepto de la cuota del mes de Septiembre de 2007.
- 199.) Por la suma de CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M/TC (\$41.700.00), por concepto de la cuota del mes de Octubre de 2007.
- 200.) Por la suma de CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M/TC (\$41.700.00), por concepto de la cuota del mes de Noviembre de 2007.
- 201.) Por la suma de CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M/TC (\$41.700.00), por concepto de la cuota del mes de Diciembre de 2007.
- 202.) Por la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL DOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/TC (\$42.250.00), por concepto de la cuota del mes de Enero de 2008.
- 203.) Por la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL DOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/TC (\$42.250.00), por concepto de la cuota del mes de Febrero de 2008.
- 204.) Por la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL DOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/TC (\$42.250.00), por concepto de la cuota del mes de Marzo de 2008.
- 205.) Por la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL DOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/TC (\$42.250.00), por concepto de la cuota del mes de Abril de 2008.
- 206.) Por la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL DOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/TC (\$42.250.00), por concepto de la cuota del mes de Mayo de 2008.
- 207.) Por la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL DOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/TC (\$42.250.00), por concepto de la cuota del mes de Junio de 2008.
- 208.) Por la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL DOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/TC (\$42.250.00), por concepto de la cuota del mes de Julio de 2008.
- 209.) Por la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL DOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/TC (\$42.250.00), por concepto de la cuota del mes de Agosto de 2008.
- 210.) Por la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL DOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/TC (\$42.250.00), por concepto de la cuota del mes de Septiembre de 2008.
- 211.) Por la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL DOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/TC (\$42.250.00), por concepto de la cuota del mes de Noviembre de 2008.
- 212.) Por la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL DOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/TC (\$42.250.00), por concepto de la cuota del mes de Diciembre de 2008.
- 213.) Por la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL DOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/TC (\$42.250.00), por concepto de multa de asamblea 2008.
- 214.) Por la suma de CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/TC (\$49.650.00), por concepto de la cuota del mes Enero 2009.
- 215.) Por la suma de CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/TC (\$49.650.00), por concepto de la cuota del mes Febrero 2009.
- 216.) Por la suma de CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/TC (\$49.650.00), por concepto de la cuota del mes Marzo 2009.
- 217.) Por la suma de CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/TC (\$49.650.00), por concepto de la cuota del mes Abril 2009.
- 218.) Por la suma de CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/TC (\$49.650.00), por concepto de la cuota del mes Mayo 2009.
- 219.) Por la suma de CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/TC (\$49.650.00), por concepto de la cuota del mes Junio 2009.
- 220.) Por la suma de CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/TC (\$49.650.00), por concepto de la cuota del mes Julio 2009.
- 221.) Por la suma de CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/TC (\$49.650.00), por concepto de la cuota del mes Agosto 2009.

- 222.) Por la suma de CUARENTA Y NUEVE MIL SEICIENTOS CINCUENTA PESOS M/TC (\$49.650.00), por concepto de la cuota del mes Septiembre 2009.
- 223.) Por la suma de CUARENTA Y NUEVE MIL SEICIENTOS CINCUENTA PESOS M/TC (\$49.650.00), por concepto de la cuota del mes Octubre 2009.
- 224.) Por la suma de CUARENTA Y NUEVE MIL SEICIENTOS CINCUENTA PESOS M/TC (\$49.650.00), por concepto de la cuota del mes Noviembre 2009.
- 225.) Por la suma de CUARENTA Y NUEVE MIL SEICIENTOS CINCUENTA PESOS M/TC (\$49.650.00), por concepto de la cuota del mes Diciembre 2009.
- 226.) Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/TC (\$51.450.00), por concepto de la cuota del mes de Enero de 2010.
- 227.) Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/TC (\$51.450.00), por concepto de la cuota del mes de Febrero de 2010.
- 228.) Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/TC (\$51.450.00), por concepto de la cuota del mes de Marzo de 2010.
- 229.) Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/TC (\$51.450.00), por concepto de la cuota del mes de Abril de 2010.
- 230.) Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/TC (\$51.450.00), por concepto de la cuota del mes de Mayo de 2010.
- 231.) Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/TC (\$51.450.00), por concepto de la cuota del mes de Junio de 2010.
- 232.) Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/TC (\$51.450.00), por concepto de la cuota del mes de Julio de 2010.
- 233.) Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/TC (\$51.450.00), por concepto de la cuota del mes de Agosto de 2010.
- 234.) Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/TC (\$51.450.00), por concepto de la cuota del mes de Septiembre de 2010.
- 235.) Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/TC (\$51.450.00), por concepto de la cuota del mes de Octubre de 2010.
- 236.) Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/TC (\$51.450.00), por concepto de la cuota del mes de Noviembre de 2010.
- 237.) Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/TC (\$51.450.00), por concepto de la cuota del mes de Diciembre de 2010.
- 238.) Por la suma de CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/TC (\$53.450.00), por concepto de la cuota del mes de Enero de 2011.
- 239.) Por la suma de CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/TC (\$53.450.00), por concepto de la cuota del mes de Febrero de 2011.
- 240.) Por la suma de CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/TC (\$53.450.00), por concepto de la cuota del mes de Marzo de 2011.
- 241.) Por la suma de CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/TC (\$53.450.00), por concepto de la cuota del mes de Abril de 2011.
- 242.) Por la suma de CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/TC (\$53.450.00), por concepto de la cuota del mes de Mayo de 2011.
- 243.) Por la suma de CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/TC (\$53.450.00), por concepto de la cuota del mes de Junio de 2011.
- 244.) Por la suma de CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/TC (\$53.450.00), por concepto de la cuota del mes de Julio de 2011.
- 245.) Por la suma de CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/TC (\$53.450.00), por concepto de la cuota del mes de Agosto de 2011.

- 246.) Por la suma de CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/TC (\$53.450.00), por concepto de la cuota del mes de Septiembre de 2011.
- 247.) Por la suma de CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/TC (\$53.450.00), por concepto de la cuota del mes de Octubre de 2011.
- 248.) Por la suma de CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/TC (\$53.450.00), por concepto de la cuota del mes de Noviembre de 2011.
- 249.) Por la suma de CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/TC (\$53.450.00), por concepto de la cuota del mes de Diciembre de 2011.
- 250.) Por la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS PESOS M/TC (\$56.600.00), por concepto de la cuota del mes de Enero de 2012.
- 251.) Por la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS PESOS M/TC (\$56.600.00), por concepto de la cuota del mes de Febrero de 2012.
- 252.) Por la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS PESOS M/TC (\$56.600.00), por concepto de la cuota del mes de Marzo de 2012.
- 253.) Por la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS PESOS M/TC (\$56.600.00), por concepto de la cuota del mes de Abril de 2012..
- 254.) Por la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS PESOS M/TC (\$56.600.00), por concepto de la cuota del mes de Mayo de 2012.
- 255.) Por la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS PESOS M/TC (\$56.600.00), por concepto de la cuota del mes de Junio de 2012.
- 256.) Por la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS PESOS M/TC (\$56.600.00), por concepto de la cuota del mes de Julio de 2012.
- 257.) Por la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS PESOS M/TC (\$56.600.00), por concepto de la cuota del mes de Agosto de 2012.
- 258.) Por la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS PESOS M/TC (\$56.600.00), por concepto de la cuota del mes de Septiembre de 2012.
- 259.) Por la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS PESOS M/TC (\$56.600.00), por concepto de la cuota del mes de Octubre de 2012.
- 260.) Por la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS PESOS M/TC (\$56.600.00), por concepto de la cuota del mes de Noviembre de 2012.
- 261.) Por la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS PESOS M/TC (\$56.600.00), por concepto de la cuota del mes de Diciembre de 2012.
- 262.) Por la suma de DOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA SEICIENTOS PESOS M/TC (\$237.150.00), por concepto de la cuota extraordinaria de 2012.
- 263.) Por la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS PESOS M/TC (\$56.600.00), por concepto de la cuota del mes de Enero de 2013.
- 264.) Por la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS PESOS M/TC (\$56.600.00), por concepto de la cuota del mes de Febrero de 2013.
- 265.) Por la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS PESOS M/TC (\$56.600.00), por concepto de la cuota del mes de Marzo de 2013.
- 266.) Por la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS PESOS M/TC (\$56.600.00), por concepto de la cuota del mes de Abril de 2013.
- 267.) Por la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS PESOS M/TC (\$56.600.00), por concepto de la cuota del mes de Mayo de 2013.
- 268.) Por la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS PESOS M/TC (\$56.600.00), por concepto de la cuota del mes de Junio de 2013.
- 269.) Por la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS PESOS M/TC (\$56.600.00), por concepto de la cuota del mes de Julio de 2013.

- 270.) Por la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS PESOS M/TC (\$56.600.00), por concepto de la cuota del mes de Agosto de 2013.
- 271.) Por la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS PESOS M/TC (\$56.600.00), por concepto de la cuota del mes de Septiembre de 2013.
- 272.) Por la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS PESOS M/TC (\$56.600.00), por concepto de la cuota del mes de Octubre de 2013.
- 273.) Por la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS PESOS M/TC (\$56.600.00), por concepto de la cuota del mes de Noviembre de 2013.
- 274.) Por la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS PESOS M/TC (\$56.600.00), por concepto de la cuota del mes de Diciembre de 2013.
- 275.) Por la suma de DOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/TC (\$282.250.00), por concepto de la cuota extraordinaria de 2013.
- 276.) Por la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS PESOS M/TC (\$56.600.00), por concepto de la cuota del mes de Enero de 2014.
- 277.) Por la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS PESOS M/TC (\$56.600.00), por concepto de la cuota del mes de Febrero de 2014.
- 278.) Por la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS PESOS M/TC (\$56.600.00), por concepto de la cuota del mes de Marzo de 2014.
- 279.) Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/TC (\$59.000.00), por concepto de la cuota del mes de Abril de 2014.
- 280.) Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/TC (\$59.000.00), por concepto de la cuota del mes de Mayo de 2014.
- 281.) Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/TC (\$59.000.00), por concepto de la cuota del mes de Junio de 2014.
- 282.) Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/TC (\$59.000.00), por concepto de la cuota del mes de Julio de 2014.
- 283.) Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/TC (\$59.000.00), por concepto de la cuota del mes de Agosto de 2014.
- 284.) Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/TC (\$59.000.00), por concepto de la cuota del mes de Septiembre de 2014.
- 285.) Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/TC (\$59.000.00), por concepto de la cuota del mes de Octubre de 2014.
- 286.) Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/TC (\$59.000.00), por concepto de la cuota del mes de Noviembre de 2014.
- 287.) Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/TC (\$59.000.00), por concepto de la cuota del mes de Diciembre de 2014.
- 288.) Por la suma de NUEVE MIL PESOS M/TC (\$9.000.00), por concepto retroactivo del mes de Abril de 2014.
- 289.) Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/TC (\$59.000.00), por concepto de la cuota del mes de Enero de 2015.
- 290.) Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/TC (\$59.000.00), por concepto de la cuota del mes de Febrero de 2015.
- 291.) Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/TC (\$59.000.00), por concepto de la cuota del mes de Marzo de 2015.
- 292.) Por la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS PESOS M/TC (\$56.600.00), por concepto de la cuota del mes de Septiembre de 2013.
- 293.) Por la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS PESOS M/TC (\$56.600.00), por concepto de la cuota del mes de Septiembre de 2013.

- 294.) Por la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS PESOS M/TC (\$56.600.00), por concepto de la cuota del mes de Septiembre de 2013.
- 295.) Por la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS PESOS M/TC (\$56.600.00), por concepto de la cuota del mes de Septiembre de 2013.
- 296.) Por la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS PESOS M/TC (\$56.600.00), por concepto de la cuota del mes de Septiembre de 2013.
- 297.) Por la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS PESOS M/TC (\$56.600.00), por concepto de la cuota del mes de Septiembre de 2013.
- 298.) Por la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS PESOS M/TC (\$56.600.00), por concepto de la cuota del mes de Septiembre de 2013.
- 299.) Por la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS PESOS M/TC (\$56.600.00), por concepto de la cuota del mes de Septiembre de 2013.
- 300.) Por la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS PESOS M/TC (\$56.600.00), por concepto de la cuota del mes de Octubre de 2013.
- 301.) Por la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS PESOS M/TC (\$56.600.00), por concepto de la cuota del mes de Noviembre de 2013.
- 302.) Por la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS PESOS M/TC (\$56.600.00), por concepto de la cuota del mes de Diciembre de 2013.
- 303.) Por la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS PESOS M/TC (\$56.600.00), por concepto de la cuota del mes de Octubre de 2013.
- 304.) Por la suma de DOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/TC (\$282.250.00), por concepto de la cuota extraordinaria de 2013.
- 305.) Por la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS PESOS M/TC (\$56.600.00), por concepto de la cuota del mes de Enero de 2014.
- 306.) Por la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS PESOS M/TC (\$56.600.00), por concepto de la cuota del mes de Febrero de 2014.
- 307.) Por la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS PESOS M/TC (\$56.600.00), por concepto de la cuota del mes de Marzo de 2014.
- 308.) Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/TC (\$59.000.00), por concepto de la cuota del mes de Abril de 2014.
- 309.) Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/TC (\$59.000.00), por concepto de la cuota del mes de Mayo de 2014.
- 310.) Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/TC (\$59.000.00), por concepto de la cuota del mes de Junio de 2014.
- 311.) Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/TC (\$59.000.00), por concepto de la cuota del mes de Julio de 2014.
- 312.) Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/TC (\$59.000.00), por concepto de la cuota del mes de Agosto de 2014.
- 313.) Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/TC (\$59.000.00), por concepto de la cuota del mes de Septiembre de 2014.
- 314.) Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/TC (\$59.000.00), por concepto de la cuota del mes de Octubre de 2014.
- 315.) Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/TC (\$59.000.00), por concepto de la cuota del mes de Noviembre de 2014.
- 316.) Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/TC (\$59.000.00), por concepto de la cuota del mes de Diciembre de 2014.
- 317.) Por la suma de NUEVE MIL PESOS M/TC (\$9.000.00), por concepto Retroactivo del mes de Abril de 2014.

- 318.) Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/TC (\$59.000.00), por concepto de la cuota del mes de Enero de 2015.
- 319.) Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/TC (\$59.000.00), por concepto de la cuota del mes de Febrero de 2015.
- 320.) Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/TC (\$59.000.00), por concepto de la cuota del mes de Marzo de 2015.
- 321.) Por la suma de SESENTA Y DOS MIL PESOS M/TC (\$62.000.00), por concepto de la cuota del mes de Abril de 2015.
- 322.) Por la suma de SESENTA Y DOS MIL PESOS M/TC (\$62.000.00), por concepto de la cuota del mes de Mayo de 2015.
- 323.) Por la suma de SESENTA Y DOS MIL PESOS M/TC (\$62.000.00), por concepto de la cuota del mes de Junio de 2015.
- 324.) Por la suma de SESENTA Y DOS MIL PESOS M/TC (\$62.000.00), por concepto de la cuota del mes de Julio de 2015.
- 325.) Por la suma de SESENTA Y DOS MIL PESOS M/TC (\$62.000.00), por concepto de la cuota del mes de Agosto de 2015.
- 326.) Por la suma de SESENTA Y DOS MIL PESOS M/TC (\$62.000.00), por concepto de la cuota del mes de Septiembre de 2015.
- 327.) Por la suma de SESENTA Y DOS MIL PESOS M/TC (\$62.000.00), por concepto de la cuota del mes de Octubre de 2015.
- 328.) Por la suma de SESENTA Y DOS MIL PESOS M/TC (\$62.000.00), por concepto de la cuota del mes de Noviembre de 2015.
- 329.) Por la suma de SESENTA Y DOS MIL PESOS M/TC (\$62.000.00), por concepto de la cuota del mes de Diciembre de 2015.
- 330.) Por la suma de NUEVE MIL PESOS M/TC (\$9.000.00), por concepto retroactivo de 2015.
- 331.) Por la suma de SESENTA Y DOS MIL PESOS M/TC (\$62.000.00), por concepto de la cuota del mes de Enero de 2016.
- 332.) Por la suma de SESENTA Y DOS MIL PESOS M/TC (\$62.000.00), por concepto de la cuota del mes de Febrero de 2016.
- 333.) Por la suma de SESENTA Y DOS MIL PESOS M/TC (\$62.000.00), por concepto de la cuota del mes de Marzo de 2016.
- 334.) Por la suma de SESENTA Y DOS MIL PESOS M/TC (\$62.000.00), por concepto de la cuota del mes de Abril de 2016.
- 335.) Por la suma de SESENTA Y DOS MIL PESOS M/TC (\$62.000.00), por concepto de la cuota del mes de Mayo de 2016.
- 336.) Por la suma de SESENTA Y DOS MIL PESOS M/TC (\$62.000.00), por concepto de la cuota del mes de Junio de 2016.
- 337.) Por la suma de SESENTA Y DOS MIL PESOS M/TC (\$62.000.00), por concepto de la cuota del mes de Julio de 2016.
- 338.) Por la suma de SESENTA Y DOS MIL PESOS M/TC (\$62.000.00), por concepto de la cuota del mes de Agosto de 2016.
- 339.) Por la suma de SESENTA Y DOS MIL PESOS M/TC (\$62.000.00), por concepto de la cuota del mes de Septiembre de 2016.
- 340.) Por la suma de SESENTA Y DOS MIL PESOS M/TC (\$62.000.00), por concepto de la cuota del mes de Octubre de 2016.
- 341.) Por la suma de SESENTA Y DOS MIL PESOS M/TC (\$62.000.00), por concepto de la cuota del mes de Noviembre de 2016.

342.) Por la suma de SESENTA Y DOS MIL PESOS M/TC (\$62.000.00), por concepto de la cuota del mes de Diciembre de 2016.

343.) Por la suma de SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/TC (\$68.000.00), por concepto de multa de asamblea de 2016.

344.) Por la suma de DIECIOCHO MIL PESOS M/TC (\$18.000.00), por concepto de retroactivo de 2016.

345.) Por la suma de SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/TC (\$68.000.00), por concepto de la cuota del mes de Enero de 2017.

346.) Por la suma de SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/TC (\$68.000.00), por concepto de la cuota del mes de Febrero de 2017.

347.) Por la suma de SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/TC (\$68.000.00), por concepto de la cuota del mes de Marzo de 2017.

348.) Por la suma de SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/TC (\$68.000.00), por concepto de la cuota del mes de Abril de 2017.

349.) Por la suma de SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/TC (\$68.000.00), por concepto de la cuota del mes de Mayo de 2017.

350.) Por la suma de SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/TC (\$68.000.00), por concepto de la cuota del mes de Junio de 2017.

351.) Por la suma de SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/TC (\$68.000.00), por concepto de la cuota del mes de Julio de 2017.

352.) Por la suma de SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/TC (\$68.000.00), por concepto de la cuota del mes de Agosto de 2017.

353.) Por la suma de SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/TC (\$68.000.00), por concepto de la cuota del mes de Septiembre de 2017.

354.) Por la suma de SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/TC (\$68.000.00), por concepto de la cuota del mes de Octubre de 2017.

355.) Por la suma de SETENTA Y DOS MIL PESOS M/TC (\$ 72.000.00), por concepto de la cuota del mes de Noviembre de 2017.

356.) Por la suma de SETENTA Y DOS MIL PESOS M/TC (\$ 72.000.00), por concepto de la cuota del mes de Diciembre de 2017.

357.) Por la suma de SETENTA Y DOS MIL PESOS M/TC (\$ 72.000.00), por concepto de la cuota del mes de Enero del 2018.

358.) Por la suma de SETENTA Y DOS MIL PESOS M/TC (\$ 72.000.00), por concepto de la cuota del mes de Febrero del 2018.

359.) Por la suma de SETENTA Y DOS MIL PESOS M/TC (\$ 72.000.00), por concepto de la cuota del mes de Marzo del 2018.

360.) Por la suma de SETENTA Y DOS MIL PESOS M/TC (\$ 72.000.00), por concepto de la cuota del mes de Abril del 2018.

361.) Por los intereses moratorios que se generen por las anteriores sumas de dinero conforme a lo previsto del Artículo 30 de la Ley 675 del 2001 y certificados por la Superfinanciera desde Enero del 2008 y hasta que el pago se verifique.

b.) Por las cuotas de Administración ordinarias y extraordinarias que se llegaren a causar a partir de la última cuota certificada junto con sus intereses moratorios conforme a lo previsto del Artículo 30 de la Ley 675 del 2001 y certificados por la Superfinanciera.

C.) Por las costas y gastos del proceso.

HECHOS

- 1- La Entidad **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL LIQUIDADORA DE ASUNTOS DEL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, O QUIEN HAGA SUS VECES**, Es propietaria del APARTAMENTO CIENTO SEIS (106), del INTERIOR CUATRO (04), identificado con la matricula inmobiliaria No 50C -1204106 correspondiente a zona centro, la cual hace parte del LA AGRUPACION SUPERMANZANA 5 ETAPA I URBANIZACION BOCHICA MULTICENTRO II P -H., ubicado en la carrera 103 B No 82-48 de la ciudad de Bogotá inmueble que se encuentra sometido al Régimen de Propiedad Horizontal. Tal como reza en anotación No 02 del Certificado de libertad.
- 2- La Entidad **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL LIQUIDADORA DE ASUNTOS DEL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL**, no han cumplido a cabalidad con el pago de los valores correspondientes a las cuotas de administración ordinarias y extraordinarias desde el mes de Agosto del año 1991 las cuales tienen por objeto el cubrimiento de los gastos ordinarios del LA AGRUPACION SUPERMANZANA 5 ETAPA I URBANIZACION BOCHICA MULTICENTRO II P -H.
- 3- Como puede observarse señor Juez son obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles de pagar sumas liquidas de dineros e intereses contenidas en el Certificado expedido por el Administrador de la copropiedad del LA AGRUPACION SUPERMANZANA 5 ETAPA I URBANIZACION BOCHICA MULTICENTRO II P -H., el cual presta merito ejecutivo de conformidad con el artículo 48 de la ley 675 el 2001.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Constituyen fundamento Jurídico de la presente acción, las disposiciones de que tratan los artículos 30, 48 y s.s. de la ley 675 el 2001 y Artículos 17, 25, 82, 422, 424, 431 y 599 del Código General del Proceso.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es usted competente señor Juez, para conocer del proceso, por la naturaleza del negocio, por el domicilio del demandado, y por ser un proceso de **MINIMA CUANTIA** ya que la cuantía es inferior a 40 SMLMV.

PRUEBAS Y ANEXOS

- 1- Original de la certificación de la obligación expedida por la Administradora del LA AGRUPACION SUPERMANZANA 5 ETAPA I URBANIZACION BOCHICA MULTICENTRO II P -H.
- 2- Certificado de folio de matricula No 50C 1204263 de la Oficina de registro Instrumentos público de Bogotá, Zona Centro.
- 3- Certificado de existencia y representación legal de la demandante expedida por la Alcaldía Local de Engativá.
- 4- Copia de las demanda en físico y en mensaje de datos para el Traslado de la demandada y para el Archivo del Juzgado.
- 5- Poder debidamente conferido.
- 6- Escrito de medias cautelares.

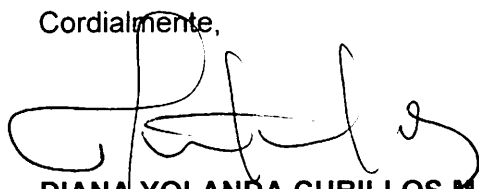
NOTIFICACIONES

AL DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL LIQUIDADORA DE ASUNTOS DEL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, pueden ser notificada en carrera 13 No 28 - 01 Edificio Palma Real de Bogotá D.C. Me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que tanto la demandante como la suscrita desconocemos el correo electrónico.

La DEMANDANTE: del **LA AGRUPACION SUPERMANZANA 5 ETAPA I URBANIZACION BOCHICA MULTICENTRO II P -H.** Representada legalmente por LIDA ✓ NEREYDA RINCON MEDINA, en la carrera 103B No 82-48 Bogotá D.C, correo electrónico

La SUSCRITA: en la calle 90 No 95f -34 de Bogotá, correo electrónico

Cordialmente,



DIANA YOLANDA CUBILLOS MARTINEZ
C.C. No 52.344.643 de Bogotá.
L.T. 13911 del C .S. de la J.

SEÑOR:
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

12 Folios

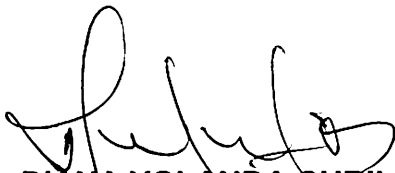
ASUNTO	ESCRITO DE SUBSANACION
Demandante	AGRUPACION SUPERMANZANA 5 ETAPA I URBANIZACION BOCHICA MULTICENTRO II-P – H.
Demandados	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL LIQUIDADORA DE INSTITUTO DE CREDITO TERROTORIAL.
REFERENCIA	EJECUTIVO SINGULAR No 2018/0695

DIANA YOLANDA CUBILLOS MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía No 52.344.643, portadora de la Licencia Temporal No 13911 del C.S. de la J., domiciliada y residenciada en esta ciudad capital, obrando en mi condición de Apoderada de la **AGRUPACION SUPERMANZANA 5 ETAPA I URBANIZACION BOCHICA MULTICENTRO II P- H.** Identificada con Nit No 800091165-8 entidad sin ánimo de lucro, con domicilio principal en la Carrera 103 B No 82 -48 de Bogotá D.C., representada legalmente por la señora **LIDA NEREYDA RINCON MEDINA**, mayor de edad domiciliada y residenciada en la ciudad de Bogotá Identificada con cedula de ciudadanía No 52.654.157 de Villeta, mediante el presente escrito me permito muy respetuosamente dar cumplimiento a lo ordenado por su Despacho en auto de fecha Julio 05 del 2018.

- 1.) En virtud de lo solicitado por su despacho, me permito informar que el certificado de existencia y representación está en trámite en la ALCADIA LOCAL DE ENGATIVA , por tal motivo me permito solicitar muy respetuosamente me permitan hacer valer el acta de nombramiento No 036, en el cual nombran a la señora LIDA NEREYDA RINCON MEDINA como administradora durante el periodo 2018 hasta el 2019; y el memorial de radicación para el trámite de generar la personería del día Junio 14/2018, ante la entidad competente. El cual anexare inmediatamente lo expida la entidad.
- 2.) Anexo copia simple del acta No 036 y el memorial de radicación.
- 3.) Anexo del presente escrito y en, copia para el traslado y para el archivo del juzgado

En los anteriores términos dejo SUBSANADA la demanda en los términos previstos en el auto de fecha 13 de Julio de 2018.

Del Señor Juez, Atentamente,



DIANA YOLANDA CUBILLOS MARTINEZ
C.C. No. 52.344.643 de Bogotá
L.T. No. 13911 del C.S. de la J.

11 9 JUL. 2018

~~25 JUL. 2018~~

En la ciudad de San Salvador, a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Yo, _____, Jefe del Departamento de _____, por el presente declaro que:

☐

☐

☒

☐

☐

☐

_____ no dio cumplimiento al auto requerido.

_____ Jhsanacm

_____ Adm (SA) 81 X (S.G.) _____ se pronunció

_____ al Protocolo. Cumplidos los requisitos del Art. 216 del C.

_____ no comparecieron en el acto de _____.

_____ se dio a conocer el resultado para rechea.

_____ 2 códigos 3430

SECRETARIO (A)

31

AGRUPACION SUPERMANZANA 5
ETAPA I URBANIZACION BOCHICA MULTICENTRO II
Entidad Sin Ánimo de Lucro
NIT: 800.091.165-8
PERSONERIA JURIDICA 057 DIC 7 DE 1989

Bogotá, D.C. Junio 07 de 2018

Señora
Angela Vianney Ortíz Roldán
Alcaldesa de Engativá
Ciudad

Alcaldía Local de Engativá

R No. 2018-601-013628-2

2018-06-14 10:43 - Folios: 1 Anexos: 7

Destino: Área de Gestión Policial

Rem/D: AGRUPACION SUPERMANZANA 5



REF: ACTUALIZACION DE LA PERSONERIA JURIDICA

Respetada señora;

Por medio de la presente solicito a usted de la manera más atenta la actualización de la personería jurídica de la AGRUPACIÓN SUPERMANZANA 5 ETAPA I URBANIZACION MULTICENTRO BOCHICA II, Ubicado en la Carrera 103B N° 82 - 48.

A continuación relaciono los siguientes documentos:

- ACTA N° 331 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION (DANDO CUMPLIMIENTO A LA LEY 675 DE 2001, ART. 50 - NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR)
- CARTA ACEPTACION DEL CARGO DE ADMINISTRADORA
- FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DE LA ADMINISTRADORA
- CARTA DE ACEPTACIÓN CARGO DEL REVISOR FISCAL
- FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REVISOR FISCAL
- FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL
- DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CRA 103B N° 82-48

Agradezco la atención prestada a la anterior;

Atentamente;


LIDA N. RINCON MEDINA
Administradora

Dirección: Carrera 103B N° 82 – 48 Teléfono: 2 295811 Cel. 321 3318501 Bogotá,
supermanzana5@hotmail.com

ACTA N° 331
AGRUPACION SUPERMANZANA 5 ETAPA I BOCHICA III
NOMBRAMIENTO CARGO MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y ADMINISTRADOR

En la Ciudad de Bogotá, D.C. siendo las 7:15 p.m. del día 15 de Marzo de 2018, se dio inicio a la reunión del Consejo de Administración en la Sala de Juntas del Conjunto Residencial Agrupación Supermanzana 5 Etapa I Bochica III, con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del Quorum
2. Aprobación orden del día
3. Presentación Consejeros para la gestión del año 2018
4. Nombramiento de Cargos Consejo de Administración
5. Nombramiento del cargo del Administrador
6. Lectura y aprobación del Acta anterior N° 330
7. Informe Administrativo de Enero y Febrero de 2018
8. Propositiones y varios

Desarrollo de la reunión

1. Verificación del Quorum

Martha Ávila	Int.3 Apto 114
Néstor Lara	Int.5 Apto 506
María Consuelo Camacho	Int.3 Apto 316
Beatriz Vargas	Int.3 Apto 408
Julián Gómez	Int.3 Apto 111
Nataly León	Int.4 Apto 509
Esperanza Martínez	int.1 Apto 410
Lida Rincón	Administradora

2. Aprobación orden del día

Verificado el Quorum los asistentes aprueban el orden del día y continúa la reunión.

3. Presentación Consejeros

Cada uno de los consejeros realiza una breve presentación manifestando cada una de sus expectativas para trabajar en pro del conjunto en el año 2018.

4. Nombramiento de los cargos de los miembros del Consejo de Administración.

Dando cumplimiento a lo que dispone la ley y el reglamento de Propiedad Horizontal para los miembros del Consejo de Administración, Se realizaron las respectivas deliberaciones y de manera libre y voluntaria se efectuaron las votaciones para cada uno de los cargos que por mayoría de votos conforman el consejo de la siguiente forma:

Julián Gómez	Presidente
Néstor Alejandro Lara	Vicepresidente
María Consuelo Camacho	Tesorera
Martha Ávila	Vocal
Esperanza Martínez	Vocal
Beatriz Vargas	Vocal
Nataly León	Vocal

5. Nombramiento de la Administradora.

Después de realizar el proceso de revisión de las hojas de vida (1) enviada en sobre sellado de acuerdo a la convocatoria realizada por la Administración como lo dispone la ley.

El Señor Julián Gómez, obrando en su calidad de Presidente del Consejo, manifiesta a los consejeros que como la Señora Lida Rincón finaliza su gestión como Administradora el próximo 31 de Marzo de 2018, desea conocer si se postula para ocupar nuevamente el cargo de Administradora para la vigencia desde el 01 de Abril 2018 hasta el 31 de Marzo 2019.

Teniendo en cuenta el perfil profesional, la experiencia en el manejo de propiedad horizontal en estos 4 años con la agrupación, por unanimidad el consejo de Administración nombra a la Señora Lida Nereyda Rincón Medina como Administradora para la gestión 2018 – 2019.

La señora Lida Nereyda Rincón Medina agradece su voto de confianza y acepta el cargo de Administradora nuevamente, para lo cual espera contar con el apoyo del consejo.

Teniendo en cuenta lo anterior el Consejo de Administración en voz del presidente Señor Julián Gómez, ratifica por unanimidad el cargo de Administradora y Representante Legal de la Agrupación SuperManzana 5 Etapa I Bochica III, a la señora Lida Nereyda Rincón Medina, identificada con cedula de ciudadanía 52.654.157 de Villeta, acordando la fecha para la firma del contrato de prestación de servicios, con vigencia Abril 1º de 2018 a Marzo 31 de 2019.

6. Lectura y Aprobación del Acta anterior N°. 330.

Se da lectura al Acta anterior y queda aprobada por el consejo.

7. Informe Administrativo de Enero y Febrero de 2018

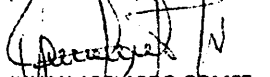
Se presenta el informe de gestión administrativa previamente enviado a los consejeros y se aclaran las respectivas inquietudes.

Se acordó realizar la Asamblea extraordinaria el 22 de Abril de 2018, en esta Asamblea se nombrará el revisor fiscal y se presentara proyecto de inversión 2018 con cuota extraordinaria para poder llevar a cabo el cambio de canales y bajantes, y tableros portero citofonia de cada interior.

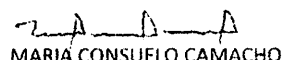
8. Propositiones y Varios.

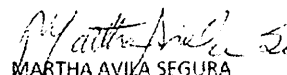
Se acordó en la próxima reunión abordar el tema de los parqueaderos y si cobro.

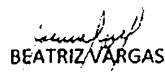
Siendo las 9:30 p.m. del día 15 de Marzo de 2018, se da por terminada la presente reunión y se levanta la sesión del Consejo de Administración, dejando constancia por escrito de lo actuado en la presente Acta, que se firma en señal de conformidad por los que intervienen.


JULIAN ABELARDO GOMEZ
Presidente

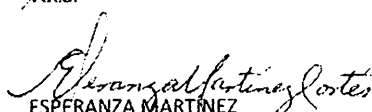

NESTOR ALEJANDRO LARA
Vicepresidente

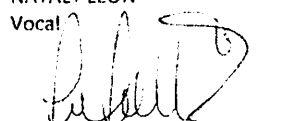

MARIA CONSUELO CAMACHO
Tesorera


MARTHA AVILA SEGURA
Vocal


BEATRIZ VARGAS
Vocal


NATALY LEÓN
Vocal


ESPERANZA MARTÍNEZ
Vocal


LIDA NEREYDA RINCON MEDINA
Secretaria - Administradora